



CONVOCATORIA FSE + RURAL 2025

Solicitud nº - - EXP/EC/2025/00033

INTERVENCIÓN PARA LA DEPENDENCIA EN ENTORNOS Y ÁMBITOS RURALES

Este convenio está redactado de acuerdo con la regulación del Fondo Social Europeo plus según se recoge en el REGLAMENTO (UE) 2021/1057 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y por la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027. Esta regulación regirá la relación entre:

ASPAYM Madrid, con razón social en C/ Camino de Valderribas, 115, 28038 Madrid, y CIF No. G80010713, de aquí en adelante referido como "el Beneficiario", y representado por Carolina López Rodríguez con NIF:. 50101845W (El Beneficiario, en lo que sigue) de una parte

y

Fundación del Lesionado Medular (FLM), con sede en C/ Camin de Valderribas, 115, 28038 Madrid CIF No: G-81842130, de aquí en adelante referido como "el Socio", y representado por Ken Mizukubo Tarifa con NIF No:. 50738591Q (el Socio, en lo que sigue) de la otra parte,

Quienes han acordado lo siguiente:



Artículo 1/ Objeto

1. En relación con las provisiones del REGLAMENTO (UE) 2021/1057, que establece el Fondo Social Europeo + y el Documento en que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A. en adelante), suscrito con la Fundación Mapfre, el Beneficiario y el Socio se comprometen a llevar a cabo conjuntamente el programa de trabajo que abarca este convenio, y que se incluye en la solicitud aprobada con la referencia **EXP/EC/2025/00033**.
2. La máxima contribución del Financiador para cubrir los gastos incurridos por los miembros de la Agrupación que participan en el programa financiado por la Ayuda será **372.500.- € (Trescientos setenta y dos mil quinientos euros)**.
3. La contribución financiera final dependerá de la evaluación de la calidad del proyecto financiado por la Ayuda, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 1.1, y no dará, en ningún caso, pie a beneficio financiero alguno.
4. El presente convenio regulará las relaciones entre las partes, y sus respectivos derechos y obligaciones en relación con su participación en el proyecto financiado con la Ayuda y suscrito entre el **Financiador** y el **Beneficiario en el D.E.C.A.**
5. El programa de trabajo del proyecto financiado con la Ayuda se detalla en los anexos del presente convenio y que las dos partes declaran haber leído y aprobado.

Artículo 2/Duración

1. El proyecto referido en el Artículo 1 tiene una duración de **24 meses, aproximadamente**. Da comienzo el **5 de enero de 2026** y finaliza el **31 de diciembre 2027**.
2. Este convenio entrará en vigor en la fecha en la que lo firme la última de las dos partes participantes y finaliza en el momento en que se produzca el pago del saldo, tal como dicho pago se describe en el Artículo 6 de este convenio.
3. El periodo de elegibilidad de costes comienza el **5 de enero de 2026** y finaliza el **31 de diciembre 2027**.

Artículo 3/Obligaciones del Beneficiario

El Beneficiario:

1. Tomará todas las medidas necesarias para prepararse, ejecutar y gestionar correctamente el programa de trabajo establecido en este convenio y sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto establecidos en el convenio suscrito entre el **Financiador** y el **Beneficiario**;
2. Proveerá al Socio con una copia del D.E.C.A y de su anexo, y de una copia de los diferentes informes y cualquier otro documento que concierna a la ejecución del proyecto;
3. Notificará y proveerá al Socio con una copia de cualquier enmienda que se pudiera realizar del D.E.C.A, que se suscribiera entre el Beneficiario y el Financiador;



4. Definirá conjuntamente con el Socio los **derechos y responsabilidades de las dos partes**, incluyendo aquellas concernientes a la protección de datos y a la atribución de los derechos de la propiedad intelectual;
5. Cumplirá con todas las disposiciones del D.E.C.A. y de la base legal del presente convenio, **que vinculan al Beneficiario y al Financiador**.

Artículo 4/Obligaciones del Socio

El Socio:

1. Tomará todas las medidas necesarias para prepararse, ejecutar y gestionar correctamente el programa de trabajo establecido en este convenio y sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto establecidos en el D.E.C.A. suscrito entre el **Financiador** y el **Beneficiario**;
2. Cumplirá con todas las disposiciones del D.E.C.A. **que vinculan al Beneficiario y al Financiador, en las cuales el Socio esté involucrado**;
3. Comunicará al **Beneficiario** cualquier información o documento que pueda ser requerido por este último, y que se indique como necesario para la gestión del proyecto;
4. Aceptará la responsabilidad sobre cualquier información que comunique al **Beneficiario**, incluyendo cualquier detalle relativo a los costes reclamados y, si fuera el caso, a gastos que sean declarados inelegibles por el **Financiador**;

Artículo 5/Financiación

1. La contribución del Financiador para el Socio será una cantidad máxima de **149.000 EUR. (Ciento cuarenta y nueve mil Euros)**.

Artículo 6/Pagos

1. Debido a la naturaleza la Ayuda, el **Beneficiario** se compromete a realizar pagos relativos al objeto de este convenio al Socio de acuerdo con la realización de tareas y siempre que haya recibido los fondos provenientes del **Financiador**. Una parte de tales fondos se desembolsarán por anticipado a la firma del presente convenio.
2. Todos los pagos serán considerados como pagos a cuenta hasta la aprobación del informe final por parte del **Financiador**, la recepción de la declaración final de costes elegibles y la resolución relativa a la calidad del proyecto:

Pago 1: Este pago corresponde efectuarlo dentro de los **60 días** posteriores a la recepción del primer pago de prefinanciación de la acción ejecutado por el Financiador. El pago consistirá en el **40% (44.700.- EUR)** de la contribución financiera del Financiador esperada para el socio, siempre que el Beneficiario y el Socio hayan firmado el presente convenio.



Pago 2: Este pago corresponde efectuarlo dentro de los **60 primeros días de la recepción del segundo pago a cuenta recibido por el Beneficiario**. Este pago consistirá en el **40% (44.700.- EUR)** de la contribución financiera del Financiador esperada para el socio, siempre que el Socio haya reportado al Beneficiario la actividad llevada a cabo en los en el primer año de actividad del proyecto y haya incurrido en gastos superiores al 30% de su presupuesto asignado para la realización del proyecto, en la forma que acuerden todos los socios de esta Agrupación. Cuando la realización de las tareas para el primer año sea incompleta o los gastos no alcancen el umbral de presupuesto referido, el segundo pago se verá reducido proporcionalmente, o se retrasará el pago íntegro hasta cumplir con las condiciones de pago.

Pago Final (saldo): Este pago corresponde efectuarlo dentro de los **60 días** posteriores a la recepción del pago del saldo final efectuado por el Financiador para concluir la acción. Este pago consistirá en la contribución financiera global otorgada por Financiador al socio, reducida por los pagos que se hayan efectuado hasta la fecha. Si el pago del saldo realizado por el Financiador fuera inferior al esperado, debido a la no consecución total de los objetivos fijados, la cantidad de este pago final será reducida proporcionalmente. La reducción estará basada en la ejecución de cada socio para el que se señalen objetivos incumplidos en la resolución del Financiador. Si la eventual calidad defectuosa del proyecto no afecta a actividades individuales, sino a aspectos generales del proyecto, la tasa de reducción del pago del saldo se distribuirá igualmente entre los socios.

Cuando el importe total de los pagos anteriores (pago 1 y pago 2) sea superior al importe final de la subvención para el Socio determinado en la resolución final por parte del Financiador, el pago del saldo adoptará la forma de una recuperación a exigir por parte del Beneficiario al Socio.

3. Cualquier beneficio financiero generado por el proyecto y obtenido por el Socio será declarado en su declaración final, y limitará la contribución financiera del Financiador a aquella cantidad que equilibre los gastos e ingresos del proyecto. Cualquier tal beneficio que se produjera, deberá ser comunicado por parte del Socio al Beneficiario.
4. El Financiador realizará los pagos en EURO, y el Beneficiario realizará los pagos en EURO.

Artículo 7/Cuenta Bancaria para los pagos

Nombre del Banco: **CAIXABANK**
Número de cuenta: **2100-2426-61-1300576248**
Titular: **FUNDACIÓN DEL LESIONADO MEDULAR**
IBAN: **ES65-2100-2426-6113-0057-6248**
SWIFT: **CAIXESBBXXX**
Dirección: **Camino de Valderribas 115**
Ciudad: **Madrid**
Código Postal: **28038**
País: **España**

NOTA: El titular de la cuenta debe coincidir necesariamente con el nombre del Socio.



Artículo 8/ Informes

1. El **Socio proveerá al Beneficiario** con cualquier información y documento requeridos para la elaboración de los informes preceptivos del proyecto y, cuando sea de aplicación, con copias de las evidencias documentales necesarias *debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal antes del plazo exigible por el Financiador*.

Artículo 9/ Control y Supervisión

1. El **Socio deberá proporcionar sin demora al Beneficiario** la información que este último pueda requerir de él, en relación con la ejecución del programa de trabajo que comprende este convenio.
2. El **Socio pondrá a disposición del Beneficiario** cualquier documento que haga posible verificar que el programa de trabajo se está desarrollando adecuadamente.
3. Las obligaciones descritas en el D.E.C.A, correspondientes a la Ayuda aplican *mutatis mutandis* al Beneficiario y al Socio.

Artículo 10/ Responsabilidad

1. Cada parte que aparece en el convenio eximirá a la otra parte de cualquier responsabilidad civil derivada de daños que puedan resultar de la ejecución de este Convenio, sufridas directamente o por parte de su personal, siempre y cuando dichos daños no procedan de negligencia seria o intencional de la otra parte o de su personal. El Socio es responsable de asegurar a su personal frente a tales daños,
2. El **Socio velará por los intereses del Financiador, del Beneficiario** y del personal de estos contra cualquier acción por daños y perjuicios sufridos procedentes de terceras partes, incluyendo el propio personal del Socio, como resultado de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando dichos daños no procedan de negligencia seria o intencional del Financiador, del Beneficiario o del personal de ellos.
3. La **responsabilidad financiera del Socio** por ejecución defectuosa de este contrato se limitará a los fondos realmente recibidos para la ejecución del proyecto a través del Beneficiario.

Artículo 11/Suspensión del Convenio

1. El Beneficiario podrá suspender el convenio si el Socio ha desatendido o eludido atender cualquiera de las obligaciones de este convenio, siempre y cuando tal acción u omisión no se deba a *fuera mayor*, después de que el Beneficiario haya comunicado el hecho al Socio por carta certificada y no hubiera surtido efecto durante un mes.
2. El Socio notificará inmediatamente al Beneficiario cualquier evento que pudiera perjudicar su cumplimiento del convenio, suministrando toda la información relevante, en particular si considera que pueda dar pie a la suspensión del convenio.



Artículo 12/ Jurisdicción

1. Cualquier disputa será resuelta de manera amigable entre el Beneficiario y el Socio. Si la resolución amistosa de diferencias fallase, los Tribunales de Madrid (España) serán los únicos competentes para decidir sobre cualquier disputa de las partes en relación a este convenio.
2. La ley aplicable a este convenio es la ley española.

Artículo 13/ Enmiendas al convenio

Las enmiendas a este convenio se realizarán exclusivamente por escrito a través de un convenio complementario firmado por ambas partes.

Anexos

Anexo 1. D.E.C.A

Anexo 2. Plan de Trabajo reducido integrado en la solicitud aprobada

Anexo 3. Calendario de ejecución integrado en la solicitud aprobada.

Anexo 4. Presupuesto integrado en la solicitud aprobada

Suscrito en Madrid (España) por duplicado el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.

Por el Beneficiario,
ASPAYM Madrid

Por el Socio,
FLM